

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA**

841. NOTIFICACIÓN A D. AHMED BOUAKALA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 144/ 2019.

N. I .G.: 52001 41 1 2019 0000649

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000144 /2019

Sobre RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA

DEMANDANTE, INTERVINIENTE D/ña. NOVOGYM 2004 SL, BANKIA S.A. BANKIA. S.A

Procurador/a Sr/a . ISABEL HERRERA GOMEZ,

Abogado/a Sr/a. ELIAS BENHAMU BELILTY,

DEMANDADO D/ña. AHMED BOUAKALA

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Melilla , a 22 de Marzo de 2022.

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. Herrera Gómez en nombre y representación de "NOVOGYM 2004 SL" frente a don AHMED BOUAKALA (en rebeldía procesal), **DEBO DECLARAR Y DECLARO** la resolución del contrato de compraventa concertado en fecha 3-12-2009 entre el actor y el demandado en sus respectivas posiciones de vendedor y comprador, **CONDENANDO** a D. AHMED BOUAKALA a la restitución de la vivienda sita c/ Marqués de Montemar nº 22, Portal A, ático de Melilla, finca registral nº 32835, del Registro de la Propiedad de Melilla (inscrita al Libro 610, Tomo 611, folio 119 inscripción 1ª) , junto con sus anejos descritos en la escritura pública nº 1740 del Protocolo del Ilustre Notario Sr. Lucena González, a "NOVOGYM 20019 SL", procediéndose a su lanzamiento en caso de incumplimiento fijándose fecha para dicho lanzamiento en ejecución de sentencia, y con imposición al demandado de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer **Recurso de Apelación** para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** contados desde el siguiente al de su notificación, para lo que será imprescindible la constitución de depósito por importe de 50 euros, que habrá de acreditarse según exigencias legales y sin cuyo efectivo abono no será admitido a trámite el Recurso de Apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AHMED BOUAKALA se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a trece de mayo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA